

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL, LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA DRA. JUDITH ELENA ORTEGA CANTO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II.** El artículo 7o, fracción II de la **Ley General de Salud**, en adelante "**LGS**", establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "**IMSS-BIENESTAR**".
- III.** El 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en adelante "**DOF**" el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2025, mismas que fueron modificadas mediante nota aclaratoria publicada en el mencionado medio de difusión oficial, el 22 de mayo de 2025 en adelante "**REGLAS**" el cual se alinea directamente del Programa de Trabajo del Sector Salud 2024-2030, presentado el 05 de noviembre de 2024, establece las siguientes metas: 1) Priorizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la vacunación a lo largo de todo el ciclo de vida, 2) Aumentar la calidad de la atención médica y reducir los tiempos de espera, 3) Fortalecer al IMSS-BIENESTAR para atender a la población sin seguridad social, 4) Garantizar que todas las clínicas y hospitales cuenten con medicamentos, insumos y el equipamiento para atender a la población y 5) Modernizar e integrar al sector salud para que todas las personas puedan recibir atención en cualquier unidad del sector público.

IV. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 28 y en el Anexo 25 establece que "**EL PROGRAMA**" estará sujeto a Reglas de Operación.

V. Con "**EL PROGRAMA**" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, en 2016, se fusiona con otro programa presupuestario, creándose así el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, el cual cuenta con presencia en las 32 Entidades Federativas y tiene como finalidad acercar de manera permanente los servicios de salud que otorga el IMSS-BIENESTAR, a la población sin seguridad social que habita en localidades o áreas con alto o muy alto grado de marginación, con dificultades de acceso geográfico y/o económico.

VI. "**EL PROGRAMA**" tiene como objetivo coadyuvar con las Entidades Federativas con la prestación de servicios de primer nivel de atención, mediante la transferencia de recursos presupuestarios federales y asignación de recursos humanos, para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

DECLARACIONES

I. "IMSS-BIENESTAR" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la **LGS**, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.

- I.2 De conformidad con el artículo 2 del **Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna. De igual forma, el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
- I.3 **EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Atención a la Salud**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracción XI y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.4 **LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.5 **LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 26 del Estatuto Orgánico de Servicios de

Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

- I.6 **LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Recursos Humanos**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 41 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.7 **LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ** en su carácter de **Encargada del Despacho de los Asuntos Inherentes a la Coordinación de Finanzas** cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 38 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.8 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.9 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.10 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. EL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 El Estado de Yucatán es una entidad libre y soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 y 13 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

- II.2 EL ING. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ** en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción II, 23, 24, 25, 27, fracciones IV y XVII, 31 fracciones II, XXX y XXXIV del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento respectivo, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
- II.3 LA DRA. JUDITH ELENA ORTEGA CANTO** en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Yucatán, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracciones I y IV, 35 fracciones I y II, 48, 49, 66 y 76 del Código de la Administración Pública de Yucatán; 9 y 10 del Decreto No. 73 publicado el 13 de diciembre de 1996, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, reformado mediante la expedición del Decreto No. 53 expedido por el Gobernador del Estado de Yucatán, publicado el día 08 de abril de 2013, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos respectivos.
- II.4** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo de las localidades del área de enfoque de "**EL PROGRAMA**", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la calle 72 Número 463 por 53 y 55, Colonia Centro, Mérida, Yucatán, C.P. 97000
- III. "LAS PARTES" declaran que:**
- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración.
- III.2.** El presente instrumento jurídico que se suscribe no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

- III.3** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en celebrar el presente instrumento jurídico.
- III.4** Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la **Ley General de Salud**; "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "**EL PROGRAMA**" en el Ejercicio Fiscal 2025, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles que fueron asignadas al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**".
- b. Que "**IMSS-BIENESTAR**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción, en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, en estos dos últimos casos, siempre y cuando sean para fortalecer la operación del Programa y se cuente con disponibilidad presupuestal para ello), en los términos previstos en las "**REGLAS**".

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

Para efecto de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "**REGLAS**" y en el presente Convenio de Colaboración.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "**IMSS-BIENESTAR**" transferirá al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", en una ministración, un importe de hasta **\$ 4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**, conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por "**IMSS-BIENESTAR**" al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", a través de su Secretaría de Administración y Finanzas procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Administración y Finanzas del "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción a Servicios de Salud de Yucatán que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. A su vez, "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la

Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad de Administración y Finanzas de esta transferencia.

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

La no ministración de los recursos presupuestarios a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

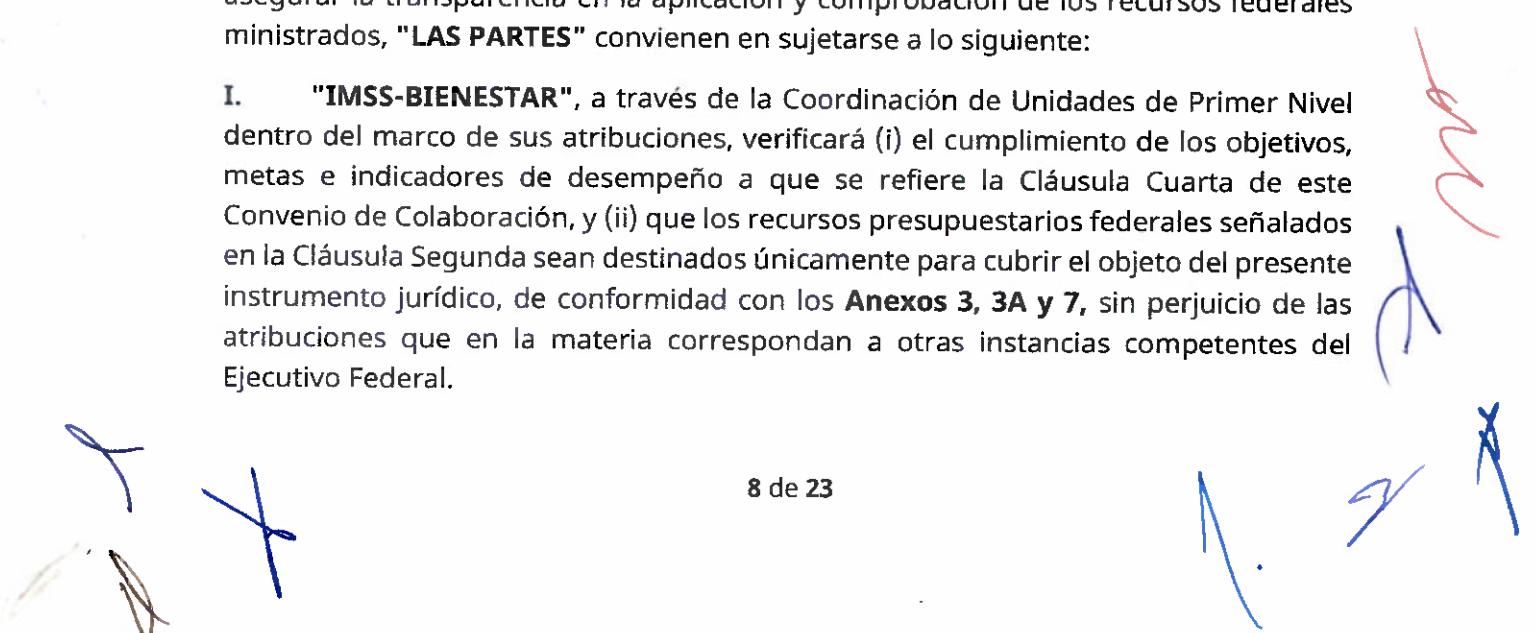
Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio de Colaboración garantiza la operación anual de "**EL PROGRAMA**" y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "**IMSS-BIENESTAR**" se compromete a transferir al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel dentro del marco de sus atribuciones, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 3A y 7**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.



IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "**IMSS-BIENESTAR**" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" para cumplir con "**EL PROGRAMA**", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**".

III. "**IMSS-BIENESTAR**", a través de las Coordinaciones que designe la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "**IMSS-BIENESTAR**" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de "**EL PROGRAMA**", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Atención a la Salud y la Unidad de Administración y Finanzas tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, "**IMSS-BIENESTAR**", por medio de cualquiera de sus Unidades o Coordinaciones detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo del "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", podrá informar a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, solicitará al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio.

V. "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicitará al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" la entrega trimestral de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

VI. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá en todo momento verificar en coordinación con el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en el mecanismo que se determine para tal efecto.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. Los recursos presupuestarios federales que se transfieran al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "**REGLAS**" y el presente Convenio de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", así como asignar los recursos humanos necesarios para la operación de "**EL PROGRAMA**", para coadyuvar con la prestación de servicios de primer nivel de atención para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

META: Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN. Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 3A** para la operación de "**EL PROGRAMA**" en el ejercicio fiscal 2025; no podrán destinarse a otros conceptos

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a "**EL PROGRAMA**" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 3A**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7**.

El "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" presentará los informes del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen; dicho informe deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 9**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 3A** y, en su caso, en el **Anexo 7** del presente Convenio, deberán ser erogados por el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen en que "**IMSS-BIENESTAR**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, podrá asignar al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

A. "**LAS PARTES**" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará vinculada de manera permanente e irrevocable al cumplimiento de los objetivos de "**EL PROGRAMA**".

B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos establecidos en el numeral 11.10 de las "**REGLAS**".

C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de "**EL PROGRAMA**", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales se realizará de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8, 11.9 y 11.10 de las "**REGLAS**".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

a. Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y su Reglamento; la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 11.10 de las "**REGLAS**".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g. La demás información que determine "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

En ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

D. Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. "**LAS PARTES**" convienen en que el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", a través del servidor público designado por este mismo en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el "**IMSS-BIENESTAR**" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y con la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**".

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DE LA ENTIDAD". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "**REGLAS**", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "**IMSS-BIENESTAR**" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el "**PROGRAMA**" y el presente Convenio de Colaboración.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en el **Anexo 2** del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**IMSS-BIENESTAR**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. La Secretaría de Administración y Finanzas, deberá remitir a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Finanzas, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

VIII. Realizar con recursos propios del "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", el aseguramiento, emplacamiento, gestionar las tarjetas de circulación y realizar el pago de impuesto sobre la tenencia de los vehículos correspondientes a "**EL PROGRAMA**" asignados al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**". Para el caso de la póliza de aseguramiento de los vehículos deberá expedirse a favor del "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" deberá enviar a "**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, copia de las pólizas respectivas.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. Por lo que "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" deberá remitir trimestralmente, a "**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

X. Informar de manera trimestral a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

enc
A X
J X
Z .
N Z

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

XI. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2025".

XII. La Unidad Ejecutora deberá informar trimestralmente a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2025 y enero del siguiente año, de conformidad con este instrumento jurídico.

XIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar la cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de la legislatura local en el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de la Unidad Ejecutora.

XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial del "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o de la Unidad Ejecutora.

XVIII. La Unidad Ejecutora deberá informar a "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Acción Comunitaria, en apego al apartado 15 de las "**REGLAS**", la realización de las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "**EL PROGRAMA**" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno autorice, así como en lo establecido en las "**REGLAS**".

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

de "**EL PROGRAMA**" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**".
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**";
- c. Capacitación a integrantes de Comités. "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**".
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**".

XIX. Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "**EL PROGRAMA**", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

XX. Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "**EL PROGRAMA**".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR". Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "**IMSS-BIENESTAR**" se obliga a:

I. Transferir al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.

II. Verificar, a través de la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o del "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**".

(FIRMA)

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

III. Practicar periódicamente, a través de las áreas que designe la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes con los que cuenta "**EL PROGRAMA**".

IV. Solicitar al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", a través de la Unidad de Atención a la Salud, mediante la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

V. Dar seguimiento, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.

VI. Solicitar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" debe presentar a "**IMSS-BIENESTAR**", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con el "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

X. Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las "**REGLAS**".

XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XII. Difundir en la página de Internet de "**IMSS-BIENESTAR**", el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación "**EL PROGRAMA**", en los términos de las disposiciones aplicables.

XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

XIV. Realizar, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", para la operación de "**EL PROGRAMA**", en los términos previstos en las "**REGLAS**" y el presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO. La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**IMSS-BIENESTAR**" al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "**IMSS-BIENESTAR**" a través de la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y a lo establecido en el presente Convenio de Colaboración. Así como, lo que respecta a la contratación del personal que se asignará al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**" para la operación de "**EL PROGRAMA**".

Por lo que respecta al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**IMSS-BIENESTAR**" al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "**EL PROGRAMA**", estará a cargo del **ENLACE ESTATAL**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio de colaboración, o que el personal asignado al "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**", realice acciones distintas a las previstas en las "**REGLAS**" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entre en vigor las Reglas de Operación del Programa S200, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial del "**GOBIERNO DE LA ENTIDAD**".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "**IMSS-BIENESTAR**".

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Por "IMSS-BIENESTAR"

Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"

EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA
SALUD

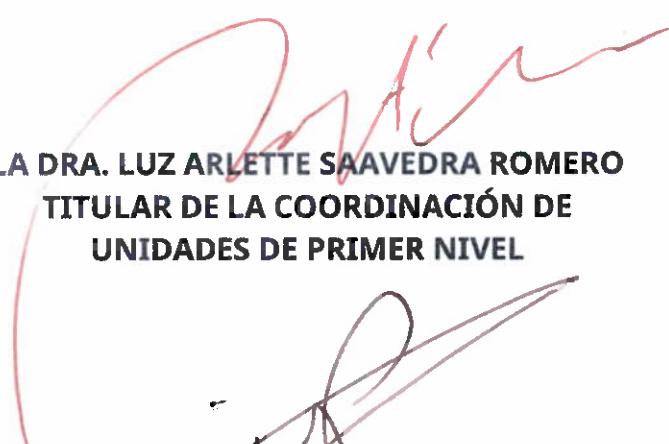
EL ING. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

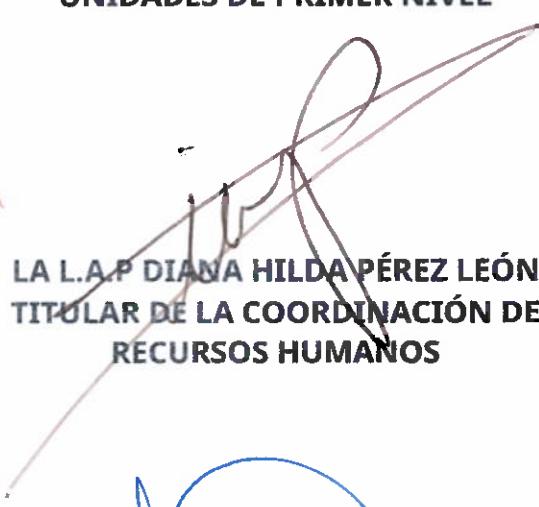
M. A. Avalos Bracho

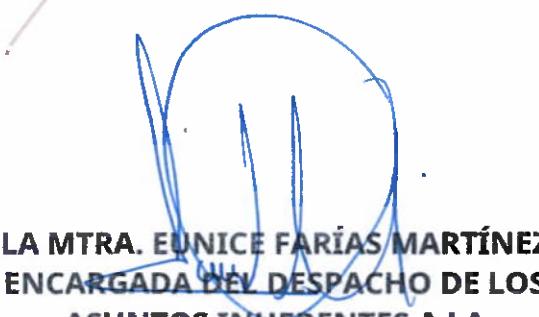
LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

J. G. Sánchez Álvarez
LA DRA. JUDITH ELENA ORTEGA CANTO
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DE YUCATÁN

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31


**LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
UNIDADES DE PRIMER NIVEL**


**LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS**


**LA MTRA. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS
ASUNTOS INHERENTES A LA
COORDINACIÓN DE FINANZAS**

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el Ejercicio Fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, el día veintitrés de mayo de dos mil veinticinco.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,000,000.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
TOTAL	\$4,000,000.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS		CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales"	Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$5,761,611.00
1000 "Servicios Personales"	Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	\$16,633,571.88
TOTAL		\$22,395,182.88

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normativa aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

[Handwritten signatures]

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERÍODO:
Transferencia de recursos	ENERO-JUNIO
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
Asignación de personal	A PARTIR DE ENERO
1000 "Servicios Personales"	
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	A PARTIR DE ENERO

* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 12 UMM		TOTAL 2025
21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (****)		\$30,000.00
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (****)		\$10,000.00
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA (****)		\$00.00
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (****)		\$00.00
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (****)		\$100,000.00
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS		\$1,100,000.00
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (****)		\$00.00
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$800,000.00
33604 "IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (+)		\$50,000.00
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		\$500,000.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"		\$1,410,000.00
TOTAL		\$4,000,000.00

* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de Difusión de la Operación y la Imagen Institucional del Programa.

** Los recursos programados para estas partidas no podrán exceder del 5% del presupuesto del monto total autorizado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 3A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, cuadernos, cuadros de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de ínsimos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espiráulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de revelado, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, guías, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas bárco, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, volantes, tapetes, reflejantes, volantes, limpiaabres, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social, formatos, cambio de imagen institucional de las UMM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

1 de 2

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37104 PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de gastos para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de gastos para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203 PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de gastos para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501 VÍTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalan tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503 VÍTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalan tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504 VÍTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalan tabuladores respectivos.
37901 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estradía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censo, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de vícticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA,
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa:	1	Monto por concepto de gasto:	2	Nombre del Concepto de Gasto:	3	Fecha de elaboración:	4	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	5	Número de CLUES	6	Número de Póliza del pago	7	Partida Específica	8	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	9	Fecha de Transferencia Electrónica	10	Trimestre:	11	Nombre Proveedor o Prestador de Servicios	12	Importe	13	Observaciones	14	Mes:	15	TOTAL	16	0

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTROS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGEN DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR VÍA DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró

AutORIZÓ

Va. Bo.

17

19

21

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)
18

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
19

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebra por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán de 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Nombre completo de la Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas).
- 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos).
- 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF).
- 5 Fecha de elaboración del certificado.
- 6 Número de la fila correspondiente.
- 7 Partida Específica de Gasto autorizada.
- 8 Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- 9 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- 10 Número de Póliza del pago efectuado.
- 11 Fecha de la Transferencia Electrónica.
- 12 Trimestre que se reporta.
- 13 Razón Social o Nombre completo del Proveedor o Prestador de Servicios.
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA).
- 15 Observaciones Generales.
- 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente).
- 21 Mes que se reporta del trimestre.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO AUTORIZADA EN CADA TRIMESTRE, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS, LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica," para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

No. de unidades Beneficiadas: 12

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en Ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre
YNSSA001900	Unidad Médica Móvil (Tipo) Kayab	0, 2021	Cuncumul	310140010	San Francisco		Subsede	38		Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA00104	Centro de Salud Cuncumul
YNSSA001900	Unidad Médica Móvil (Tipo) Kayab	0, 2021	Chankom	310170003	Nicte-Há		Subsede	88		Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA00145	Centro de Salud Ticimul
YNSSA001900	Unidad Médica Móvil (Tipo) Kayab	0, 2021	Chikindzonot	310220012	Chan Santa María		Subsede	24		Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA014080	Centro de Salud Chikindzonot
YNSSA001900	Unidad Médica Móvil (Tipo) Kayab	0, 2021	Chikindzonot	310220023						Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA014080	Centro de Salud Chikindzonot
YNSSA001900	Unidad Médica Móvil (Tipo) Kayab	0, 2021	Chikindzonot							Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA013440	Centro de Salud Chikindzonot

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán de 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM	Año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
YNSSA001900	Unidad Médica Móvil (Tipo) Kayab	0, 2021	030	Dzilas	310300075	Yaxché	Subsede	58	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA00326 Centro de Salud Xocampich
YNSSA001900	Unidad Médica Móvil (Tipo) Kayab	0, 2021	091	Tinum	310910019	San Fabián	Subsede	21	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA01171 Centro de Salud Piste
YNSSA001900	Unidad Médica Móvil (Tipo) Kayab	0, 2021	091	Tinum	310910057	Chendzonot	Subsede	40	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA001171 Centro de Salud Piste
YNSSA001900	Unidad Médica Móvil (Tipo) Kayab	0, 2021	099	Uayma	310900080	San Lorenzo	Subsede	74	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA001393 Centro de Salud Uayma
YNSSA001900	Unidad Médica Móvil (Tipo) Kayab	0, 2021	104	Yaxcabá	311040027	Yaxkunoh-Hé	Subsede	78	Personal médico, enfermería y	8 horas	YNSSA001591 Centro de Salud Yaxcabá

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica," para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad
YNSS4001900	Unidad Médica Móvil (Tipo 0)	0, 2021	104	Yucatán	3116400556	Populá
	Keyab					Subsede
Subtotal	1	1	7	7	10	10
					672	3
					8	8
					8	8
					1	1

Dirección General de Información en Salud						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad
YNSS4001912	Unidad Médica Móvil (Tipo 0)	0, 2021	019	Chémax	310190016	Chémax
	Kankin					Subsede
					160	
					8 horas	
					YNSS4013616	
						Centro de Salud Chémax
						YNSS4013440
						Salud yaxunah
						Centro de Salud yaxunah
						Hospital General De Valladolid

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RUTAS 2025

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UIM	Tipo UIM	Año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA001912	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	0, 2021	019	Chenax	31019041	San Juan Chen	Subsede	509	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA014034	Centro de Salud de X-cán	YNSSA013440	Hospital General De Valadolid
YNSSA001912	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	0, 2021	019	Chenax	31019042	San Pedro Chenax	Subsede	542	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA001212	Centro de Salud Morel	YNSSA013440	Hospital General De Valadolid
YNSSA001912	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	0, 2021	019	Chenax	31019043	San Román	Subsede	141	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA014034	Centro de Salud de X-cán	YNSSA013440	Hospital General De Valadolid
YNSSA001912	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	0, 2021	019	Chenax	31019083	Tabián	Subsede	163	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA013616	Centro de Salud Chenax	YNSSA013440	Hospital General De Valadolid
YNSSA001912	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kankin	0, 2021	019	Chenax	310190276	Buenavista	Subsede	60	Personal médico, enfermería y	8 horas	YNSSA014034	Centro de Salud de X-cán	YNSSA013440	Hospital General De Valadolid

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Municipio				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipos localidad	Nombre localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
YNSSA001912	Unidad Médica Móvil (Tipo 0)	0, 2021	019	Chemax	310190324	San José Chahúay	Subsede	146	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA013616	Centro de Salud Chemax	YNSSA013440
Subtotal	1	1	1	1	7	7	7	1.721	3	8	3	3	1
													1

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Municipio				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipos localidad	Nombre localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
YNSSA001924	Unidad Médica Móvil (Tipo 0)	0, 2021	058	Peto	310580014	Papatz	Subsede	461	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA000746	Centro de Salud Peto	YNSSA013464

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RUTAS 2025

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel {Emergencias Obstétricas})	
YNSSA001924	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) KumKú	0, 2021	058	Peto	310580016	Petúnito	Subsede	113	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSA00746 Centro de Salud Peto YNSSA013464 Hospital Comunitario De Peto, Yucatán
YNSSA001924	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) KumKú	0, 2021	058	Peto	310580031	San Sebastián	Subsede	41	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSA00746 Centro de Salud Peto YNSSA013464 Hospital Comunitario De Peto, Yucatán
YNSSA001924	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) KumKú	0, 2021	058	Peto	310580041	Tobolá	Subsede	39	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSA00746 Centro de Salud Peto YNSSA013464 Hospital Comunitario De Peto, Yucatán
YNSSA001924	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) KumKú	0, 2021	058	Peto	310580047	Kanbul	Subsede	219	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSA00746 Centro de Salud Peto YNSSA013464 Hospital Comunitario De Peto, Yucatán
YNSSA001924	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) KumKú	0, 2021	058	Peto	310580049	X-Pechil	Subsede	101	Personal médico, enfermería y	YNSSA00746 Centro de Salud Peto YNSSA013464 Hospital Comunitario

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)		Personal		Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)
YNSSA001924	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	0, 2021	Peto	058		310580055	La Esperanza	Subsede	78			Personal médico, enfermería y promoción de la salud	B horas	YNSSA00746	Salud Peto				De Peo, Yucatán	
YNSSA001924	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Kumkú	0, 2021	Tandziú	073		310730099	Mocé	Subsede	26			Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA00944	Salud Tandziú				Hospital Comunitario De Peo, Yucatán	YNSSA013464
Subtotal				1	1	2	2	3	8	8	1,078	3	8	2	2	1	1	1	YNSSA013464	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebra por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RUTAS 2025

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población objetivo (INEGI)	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM	Municipio	Clave	Nombre	Nombre localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSAU01936	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	0, 2021	096	Tizimin	310960027	La Libertad	Subsede	102	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSAU01241	Centro de Salud Colonia yucatán
YNSSAU01936	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	0, 2021	096	Tizimin	310960041	San Arturo	Subsede	69	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSAU01241	Centro de Salud Colonia yucatán
YNSSAU01936	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	0, 2021	096	Tizimin	310960067	Santa Rosa Concepción	Subsede	158	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSAU01241	Centro de Salud Colonia yucatán
YNSSAU01936	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	0, 2021	096	Tizimin	310960070	Nuevo Tzococ	Subsede	165	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSAU01241	Centro de Salud Colonia yucatán
YNSSAU01936	Unidad Médica Móvil (Tipo 0) Yaxkin	0, 2021	096	Tizimin	3109600213	San José	Subsede	130	Personal médico, enfermería y	8 horas	YNSSAU01241	Centro de Salud Colonia yucatán

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Municipio			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad				CLUES	Nombre	CLUES
YNSSA001936	Unidad Médica Móvil (Tipo 0)	0, 2021	096	Tizimín	310960218	San Manuel Kilómetro Once	Subsede	330	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSA001241	Centro de Salud Colonia yucatán	YNSSA001224
YNSSA001936	Unidad Médica Móvil (Tipo 0)	0, 2021	096	Tizimín	310960315	Luis Rosado Vega	Subsede	127	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSA001241	Centro de Salud Colonia yucatán	YNSSA001224
YNSSA001936	Unidad Médica Móvil (Tipo 0)	0, 2021	096	Tizimín	310960329	El Limonar	Subsede	28	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSA001241	Centro de Salud Colonia yucatán	YNSSA001224
YNSSA001936	Unidad Médica Móvil (Tipo 0)	0, 2021	096	Tizimín	310960377	Santa María	Subsede	530	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSA001241	Centro de Salud Colonia yucatán	YNSSA001224

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebra por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)		Jornada de la Unidad Móvil		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Personal	CLUES	Nombre	CLUES	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
YNSSA01936	Unidad Médica Móvil (Tipo 0)	0, 2021	096	Tizimin	310560470	Santa Ana	Subsede	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	266	8 horas	YNSSA01241	Centro de Salud Colonia yucatan
Subtotal	1	1	1	1	10	10	10	1,904	3	8	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)		Jornada de la Unidad Móvil		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Personal	CLUES	Nombre	CLUES	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
YNSSA013633	Unidad Médica Móvil (Tipo 1)	1, 2008	031	Dzonauch	310310002	Chacmey	Subsede	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	459	8 horas	YNSSA00331	Centro de Salud Dzonauch
YNSSA013633	Unidad Médica Móvil (Tipo 1)	1, 2008	052	Motul	310520017	San Pedro Chatabal	Subsede	Personal médico, enfermería y	972	8 horas	YNSSA00540	Centro de Salud O'Horaín

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
BUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)
				Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				
YNSSA013633	Unidad Médica Móvil (Tipo I)	1, 2008	052	Motul	310520020	Kancabchén Uci	Subsede	85	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSA000640 Centro de Salud Uci
YNSSA013633	Unidad Médica Móvil (Tipo I)	1, 2008	052	Motul	310520021	Konchén Martínez	Subsede	112	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSA000640 Centro de Salud Uci
YNSSA013633	Unidad Médica Móvil (Tipo I)	1, 2008	071	Sudzal	310710033	Chumbec	Subsede	303	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSA000932 Centro de Salud Sudzal
YNSSA013633	Unidad Médica Móvil (Tipo I)	1, 2008	071	Sudzal	310710078	Nuevo Tzalam	Subsede	122	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSA000932 Centro de Salud Sudzal
YNSSA013633	Unidad Médica Móvil (Tipo I)	1, 2008	071	Sudzal						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán de 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**RUTAS 2025
YUCATÁN**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)				jornada de la Unidad Móvil				Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
																Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
YNSSA013633	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulcán	1,2008	097	Tunkás	310970005	San José Pribucht	Subejido	175	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA001352	Centro de Salud Tunkás	YNSSA000565	Hospital General Agusun O Horán					
YNSSA013633	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulcán	1,2008	097	Tunkás	310970007	San Antonio Chuc	Subejido	353	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA001352	Centro de Salud Tunkás	YNSSA000565	Hospital General Agusun O Horán					
YNSSA013633	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Kukulcán	1,2008	097	Tunkás	310970068	Onichén	Subseido	118	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA001352	Centro de Salud Tunkás	YNSSA000565	Hospital General Agusun O Horán					
Subtotal										2,649	3	8	4	4	1	1			
Subtotal	1	1	4	4						9	9	9	9	9	9				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud							Ruta de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
				Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	2, 2008	014	Cuncunul	310140025	San Diego	Subsede	124	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSA000104	Centro de Salud Cuncunul
YNSSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	2, 2008	021	Chichimilá	310210004	Celtún	Subsede	209	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSA001055	Centro de Salud Tekom
YNSSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	2, 2008	085	Temozón	310850084	X'Tut	Subsede	290	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSA001050	Centro de Salud Ticuch
YNSSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Chilam Balam	2, 2008	102	Valladolid	311020051	Xkampépé	Subsede	30	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSA001574	Centro de Salud Xocén

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal Unidad Móvil	Jornada de la Unidad Móvil		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Municipio	Clave	Nombre	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Rutas 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
YNESSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II)	2, 2008	102	Valladolid	311020659	Nahuyutún	Subsede	365	Personal médico, enfermería, odontología y protección de la salud	8 horas	YNESSA01574	Centro de Salud Xocán	Hospital General De Valladolid
YNESSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II)	2, 2008	102	Valladolid	311020116	Santa Rosa	Subsede	21	Personal médico, enfermería, odontología y protección de la salud	8 horas	YNESSA01574	Centro de Salud Xocán	Hospital General De Valladolid
YNESSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II)	2, 2008	102	Valladolid	311020655	Santa Feuteria	Subsede	77	Personal médico, enfermería, odontología y protección de la salud	8 horas	YNESSA010704	Centro de Salud Cuncunul	Hospital General De Valladolid
YNESSA013645	Unidad Médica Móvil (Tipo II)	2, 2008	102	Valladolid	311020671	Yax-Haí	Subsede	262	Personal médico, enfermería, odontología y protección de la salud	8 horas	YNESSA01550	Centro de Salud Tunch	Hospital General De Valladolid

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Nombre	Tipo localidad				
Subtotal	1	1	4	4	8	8	8	1,368	4	8	4

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Nombre	Tipo localidad				
YNSSA013650 Unidad Médica Móvil (Tipo II) Izamná	2, 2007	050	Mérida	310500079	Chalmuch	Subsede	591	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSA014023	Centro de Salud de Cauel	YNSSA000365 Hospital General Agustín O'Hóráñ
YNSSA013650 Unidad Médica Móvil (Tipo II) Izamná	2, 2007	050	Mérida	310500089	Dzoyaxché	Subsede	533	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSA000606	Centro Salud Santa Rosa	YNSSA000365 Hospital General Agustín O'Hóráñ

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 “Fortalecimiento a la Atención Médica” para el ejercicio fiscal 2025, que celebraan por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán de 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)		Jornada de la Unidad Móvil		Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
YNSSA013650	Unidad Médica Móvil [Tipo II]	2, 2007	050	Mérida	310500095	Nobles	Subsede	2401	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA00666	Centro Salud Santa Rosa	YNSSA00565	Hospital General Agustín O'Horán
YNSSA013650	Unidad Médica Móvil [Tipo II]	2, 2007	050	Mérida	310500102	Sac-Nicé	Subsede	387	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA01673	Centro de Salud Rural Komchén	YNSSA00565	Hospital General Agustín O'Horán
YNSSA013650	Unidad Médica Móvil [Tipo II]	2, 2007	050	Mérida	310500108	San Francisco Tepak	Subsede	405	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA00606	Centro Salud Santa Rosa	YNSSA00565	Hospital General Agustín O'Horán
YNSSA013650	Unidad Médica Móvil [Tipo II]	2, 2007	050	Mérida	310500116	San Pedro Chimay	Subsede	1578	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA00506	Centro Salud Santa Rosa	YNSSA00565	Hospital General Agustín O'Horán

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025 que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
				Nombre clave	Clave	Nombre localidad				CLUES	Nombre
YNSSA013650	Unidad Médica Movil (Tipo II) Izamá	2, 2007	050	Mérida	310500131	Tixkokob	Subsede	1119	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSA000611	Centro Salud Mérida
YNSSA013650	Unidad Médica Movil (Tipo II) Izamá	2, 2007	050	Mérida	310500141	Yaxkukul	Subsede	907	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSA000606	Centro Salud Santa Rosa
YNSSA013650	Unidad Médica Movil (Tipo II) Izamá	2, 2007	050	Mérida	31050144	Xcuyá	Subsede	994	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSA001673	Centro de Salud Rural Komchén
YNSSA013650	Unidad Médica Movil (Tipo II) Izamá	2, 2007	050	Mérida	31050336	Hunxectamán	Subsede	177	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSA000606	Centro Salud Santa Rosa

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)		Personal		Jornada de la Unidad Móvil		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Municipio		Nombre localidad	Tipo localidad	Población Objetivo (INEGI)	Personal	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
				Nombre	Tipo UMM y año										
Subtotal	1	1	1	1	1	10	10	10	9,092	4	8	4	4	1	1

Dirección General de Información en Salud								Localidades en ruta								Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Municipio		Nombre localidad	Tipo localidad	Población Objetivo (INEGI)	Personal	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)				
				Nombre	Tipo UMM y año														
YNSSA013562	Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá	2.2008	019	Chenax	310190056	Kantó	Subsecc	183	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA000256	Centro de Salud de Xaleu	YNSSA013240	Hospital General De Valladolid					
YNSSA013562	Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá	2.2008	019	Chenax	310190059	Uspatl	Subsecc	1071	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA013616	Centro de Salud Chenax	YNSSA013440	Hospital General De Valladolid					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025
YUCATÁN**

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	Red de Atención
	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave							
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá	2,2008	019	Chemax	310190098	Loh-Bé	Subsede	246	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA000215
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá	2,2008	019	Chemax	310190460	Holbach	Subsede	246	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA013616
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá	2,2008	019	Chemax	310190468	Tulín	Subsede	121	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA000256
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá	2,2008	019	Chemax	310190468	Belmáy	Subsede	395	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA000215
YNSSA013662	Unidad Médica Móvil(Tipo II) Chichen Itzá	2,2008	102	Valladolid	311020631				Centro de Salud Chulubán		YNSSA013440

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave			CLUES	Nombre
Subtotal	1	1	2	2	6	6	6	2,262	4
								8	3
								3	3
								1	1

Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta			Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio	Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
YNSSA013674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	2, 2008	010 Cantamayec	310100023 Nenelá	Subsede	350	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas YNSSA00051 Centro de Salud Cantamayec
YNSSA013674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	2, 2008	056 Oxkutzcab	31056010 Sahcabimuctuy	Subsede	51	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas YNSSA00693 Centro de Salud Emiliano Zapata

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Nombre Clave	Nombre localidad	Tipo localidad			CLUES	Nombre
YNSSAO13674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	2, 2008	073	Tahdziú	310730076	Timul	Subsede	746	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSAO00944 Centro de Salud Tihotzú
YNSSAO13674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	2, 2008	079	Tekax	310790117	San Anastasio	Subsede	44	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSAO001002 Centro de Salud Kancab
YNSSAO13674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	2, 2008	079	Tekax	310790192	Kamaló	Subsede	499	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSAO01002 Centro de Salud Kanrab
YNSSAO13674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	2, 2008	084	Tixmehuac	310940015	Sabaché	Subsede	795	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSAO00051 Centro de Salud Cantamayec
YNSSAO13674	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Uxmal	2, 2008	084	Tixmehuac	310940015	Sabaché	Subsede	795	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	YNSSAO13464 Centro de Salud Cantamayec

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán de 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)		Personal		Jornada de la Unidad Móvil		Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Municipio	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Población Objetivo (INEGI)	Personal		CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel [Emergencias Obstétricas]
Subtotal	1	1	5	5	6	6	6	6	2,485	4	8	4	4	2	2	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel [Emergencias Obstétricas]

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)		Personal		Jornada de la Unidad Móvil		Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Municipio	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Población Objetivo (INEGI)	Personal		CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel [Emergencias Obstétricas]
YNESSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zad	2,2009	057	Panabá	310570158	San Francisco	Subsede	204	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNESSA013435	Centro de Salud Panabá	YNESSA01224	Hospital General San Carlos	Centro de Salud Trámin	Unidad de 2º Nivel [Emergencias Obstétricas]	
YNESSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zad	2,2009	096	Trámin	310960013	Chenkéken	Subsede	326	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNESSA01236	Centro de Salud Trámin	YNESSA01224	Hospital General San Carlos	Centro de Salud Trámin	Unidad de 2º Nivel [Emergencias Obstétricas]	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)			Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Nombre localidad	Clave	Nombre localidad	Tipos	Localidades en ruta	Personal	Personal	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Nombre	Clave	Nombre														
YNSSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci	2, 2009	096	Tizimín	310960031	Moctezuma		Subsede	441		Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud						Hospital General San Carlos		
YNSSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci	2, 2009	096	Tizimín	310960033	X-Paníhato		Subsede	273		Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud						Hospital General San Carlos		
YNSSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci	2, 2009	096	Tizimín	310960058	San Pedro Juárez		Subsede	288		Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud						Hospital General San Carlos		
YNSSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci	2, 2009	096	Tizimín	310960073	Xkalak De Dzibalkú		Subsede	156		Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud						Hospital General San Carlos		
YNSSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zaci	2, 2009	096	Tizimín													Hospital General San Carlos		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta					Población Objetivo (INEGI)			Jornada de la Unidad Móvil		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)			
													Nombre			
YNSSA013694	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Zcal	2, 2009	096	Tizimín	310950074	X-Makulán	Subsede	105	Personal médico, enfermería, nutrición y enfermería de la salud	8 horas	YNSSA001323	Centro de Salud Xacahel	YNSSA001224	Hospital General San Carlos		
YNESSA013684	Unidad Médica Móvil (Tipo III) Zcal	2, 2009	096	Tizimín	310960497	Kabáchén	Subsede	754	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA001236	Centro de Salud Tizimín	YNSSA001224	Hospital General San Carlos		
Subtotal		1	1	2	2	8	8	2.047	4	8	5	5	1	1		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)				Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
YNSSA013696	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Kabah	2, 2009	058	Peto	310580040	Tixtulatún	Subsede	428		Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA000746	Centro de Salud Peto, Yucatán
YNSSA013696	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Kabah	2, 2009	058	Peto	310580051	Yaxcopil	Subsede	586		Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA000746	Centro de Salud Peto, Yucatán
YNSSA013696	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Kabah	2, 2009	079	Tekax	310790005	Manual Cepeda	Subsede	605		Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA000985	Centro de Salud de Tekax
YNSSA013696	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Kabah	2, 2009	079	Tekax	310790039	Alfonso Caso	Subsede	370		Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA000985	Centro de Salud de Tekax

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán de 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				CLUES	Nombre	CLUES	
YNSSA013656	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Kabah	2, 2009	094	Tixmehuac	310940077	Chuchub	Subsecc	34	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA001014	Centro de Salud Kini	YNSSA013431	Hospital Comunitario De Tizim Yucatán
YNSSA013696	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Kabah	2, 2009	094	Tixmehuac	310940025	Xcot'il	Subsecc	64	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	YNSSA001014	Centro de Salud Kini	YNSSA013481	Hospital Comunitario De Tizim Yucatán
Subtotal														
		1	1	3	3	6	6	6	2,087	4	8	3	3	2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	Red de Atención
			Clave	Nombre	Clave							
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Loí-Tún	1, 2009	079	Tekax	310790012	Nohhal	Subsede	24	8 horas	YNSSA001376	Centro de Salud Tzucabib	Hospital Comunitario De Tzuc, Yucatán
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Loí-Tún	1, 2009	079	Tekax	310790027	Mac-Yan (San Isidro Mac-Yan)	Subsede	79	8 horas	YNSSA000693	Centro de Salud Emiliano Zapata	Hospital Comunitario De Tzuc, Yucatán
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Loí-Tún	1, 2009	079	Tekax	310790031	Nueva Santa Cruz (Santa Cruz Cuzá)	Subsede	75	8 horas	YNSSA001376	Centro de Salud Tzucabib	Hospital Comunitario De Tzuc, Yucatán
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Loí-Tún	1, 2009	079	Tekax	310790039	San Pedro Xtolóm	Subsede	28	8 horas	YNSSA000693	Centro de Salud Emiliano Zapata	Hospital Comunitario De Tzuc, Yucatán
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Loí-Tún	1, 2009	079	Tekax	310790046	San Juan Tekax	Subsede	141	8 horas	YNSSA000693	Centro de Salud Emiliano Zapata	Hospital Comunitario

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebra por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán de 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

YUCATÁN

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal Unidad Móvil	Jornada de la Unidad Móvil		Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM	Municipio	Clave	Nombre	Clave	Nombre localidad			CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tún	1,2009	679	Tekax	J1079C01	Dzobobch	Subsede	43	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA004770	Centro de Salud Trukab	YNSSA013464 [de Peto] Yucatán
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tún	1,2009	679	Tekax	34079062	San Pedro Yaxché	Subsede	58	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA006693	Centro de Salud Emiliano Zapata	YNSSA013461 [de Peto] Yucatán
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tún	1,2009	679	Tekax	310790191	José López Portillo	Subsede	24	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA01370	Centro de Salud Trukab	YNSSA013464 [de Peto] Yucatán
YNSSA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Lol-Tún	1,2009	679	Tekax	310790207	Sardinal Chico	Subsede	159	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	YNSSA01381	Centro de Salud Nohbec	YNSSA013464 [de Peto] Yucatán

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
RUTAS 2025**

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Municipio	Clave	Nombre	Clave				CLUES	Nombre	
YNSSAG013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Loí-Tún	1, 2024	998	Tzucab	310900024	San Salvador Piste Aére	Subsede	170	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSAA001381	Centro de Salud Noñbec	Hospital Comunitario De Tizul Yucatán
YNSSAA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo II) Loí-Tún	1, 2023	0795	Tzucab	310900028	Sardelán	Subsede	276	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSAA001381	Centro de Salud Noñbec	Hospital Comunitario De Tizul Yucatán
YNSSAA013701	Unidad Médica Móvil (Tipo I) Loí-Tún	1, 2009	098	Tzucab	310900045	Blanca Flor	Subsede	59	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	YNSSAA001381	Centro de Salud Noñbec	Hospital Comunitario De Tizul Yucatán
Subtotal	1	1	2	2	12	12	12	1,186	3	3	3	2
Total	12	12	25	25	99	99	99	28,551	42	8	39	5

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán de 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

Entidad Federativa
Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)		Hombres	Mujeres	Hombres+Mujeres	Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas sucesivas reportadas en IG* en el periodo	Consultas sucesivas reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS* en el periodo	Muertes maternas por ligamiento en el origen en el periodo					
Rango de Edad	70 y más																
70 y más					1er												
65 a 69					2do												
60 a 64					3er												
55 a 59					4to												
50 a 54					Total												
45 a 49																	
40 a 44																	
35 a 39																	
30 a 34																	
25 a 29																	
20 a 24																	
15 a 19																	
10 a 14																	
5 a 9																	
2 a 4 años																	
1 año																	
< de 1 año																	
Total																	

Causa de diferencia entre cifras del IG* (Informe General) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)													
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento													
Consultas sucesivas													
Acciones al individuo y acciones a la comunidad													
Otros comentarios													
Población de Anexo 5													

Coordinador(a) Estado) IMSS-BIENESTAR (Estado concorrente)
Enlace de Programa (Estado no concurrente) nombre y firma
Responsable de Validación
Responsable de Integración

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

Entidad Federativa:	
Trimestre:	

Fecha de revisión IMSS BIENESTAR

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
[N/D] Numerador *100	[N/D] Numerador Denominador (D)	[N/D] Numerador Denominador (D)	[N/D] Numerador Denominador (D)	[N/D] Numerador Denominador (D)
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
[N/D] Numerador *100	[N/D] Numerador Denominador (D)	[N/D] Numerador Denominador (D)	[N/D] Numerador Denominador (D)	[N/D] Numerador Denominador (D)
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
[N/D] Numerador *100	[N/D] Numerador Denominador (D)	[N/D] Numerador Denominador (D)	[N/D] Numerador Denominador (D)	[N/D] Numerador Denominador (D)
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				

ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
[N/D] Numerador *100	[N/D] Numerador Denominador (D)	[N/D] Numerador Denominador (D)	[N/D] Numerador Denominador (D)	[N/D] Numerador Denominador (D)
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				
[N/D] Numerador Denominador (D)				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

	ALCANZADO AL PERÍODO	REALIZADO			REALIZADO			REALIZADO			REALIZADO		
		1er. Trimestre *(N/D) *100 (N)	2do. Trimestre *(N/D) *100 (N)	3er. Trimestre *(N/D) *100 (N)	4to. Trimestre *(N/D) *100 (N)	1er. Trimestre *(N/D) *100 (N)	2do. Trimestre *(N/D) *100 (N)	3er. Trimestre *(N/D) *100 (N)	4to. Trimestre *(N/D) *100 (N)	1er. Trimestre *(N/D) *100 (N)	2do. Trimestre *(N/D) *100 (N)	3er. Trimestre *(N/D) *100 (N)	4to. Trimestre *(N/D) *100 (N)
V. Hipertensión Arterial Sistémica													
5.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento													
5.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados													
5.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica													
5.4 Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica													
VI. Obesidad													
6.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento													
6.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados													
6.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad													
6.4 Porcentaje de detecciones para Obesidad													
VII. Dislipidemias													
7.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento													
7.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados													
7.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias													
7.4 Porcentaje de detecciones para Dislipidemias													
VIII. Síndrome Metabólico													
8.1 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento													
8.2 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados													
8.3 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico													
IX. Cáncer Cervicouterino													
9.1 Porcentaje de detecciones por citología cervical													
9.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano													
X. Cáncer de Mama													
10.1 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama													
10.2 Cobertura de tamizaje en mujeres de + de 40 años con referencia para mastografía													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebra por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

MÉDICA

XI. Control Prenatal y Puerperio		REALIZADO											
		1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
ALCANZADO AL PERÍODO	(N/D)	Numerador *(100) (N)	Denominador (D)										
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron Ácido Fólico													
ALCANZADO AL PERÍODO													
XIII. Planificación Familiar													
ALCANZADO AL PERÍODO													
13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
ALCANZADO AL PERÍODO													
13.2 Porcentaje de puerperas aceptantes de planificación familiar													
ALCANZADO AL PERÍODO													
XIV. Atención Odontológica													
ALCANZADO AL PERÍODO													
14.1 Proporción del uso de consultorios dentales													
ALCANZADO AL PERÍODO													
14.2 Proporción de acciones preventivas odontológicas													
ALCANZADO AL PERÍODO													
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas													
ALCANZADO AL PERÍODO													
XV. Vacunación													
ALCANZADO AL PERÍODO													
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas													
ALCANZADO AL PERÍODO													
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													
ALCANZADO AL PERÍODO													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIN PARA LA OPERACIN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIN MDICA

INDICADORES DE DESEMPEO DE PRESTACIN DE SERVICIOS 2025

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS

		ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS	
I	1.1	1.2	
	1.2	1.3	
I	1.4	1.5	
	1.5	1.6	
	1.6	1.7	
II	2.1	2.2	
	2.2	2.3	
III	3.1	3.2	
	3.2	3.3	
IV	4.1	4.2	
	4.2	4.3	
V	5.1	5.2	
	5.2	5.3	
VI	6.1	6.2	
	6.2	6.3	
VII	7.1	7.2	
	7.2	7.3	
VIII	8.1	8.2	
	8.2	8.3	
IX	9.1	9.2	
	9.2	10.1	
X	10.1	10.2	
	10.2	11.1	
XI	11.2	11.3	
	11.3	11.4	
XII	11.5	11.6	
	11.6	12.1	
XIII	13.1	13.2	
	13.2	14.1	
XIV	14.2	14.3	
	14.3	15.1	
XV	15.1	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboracin para la operacin del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atencin Mdica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatn, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:	
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelera, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos, y servilletas desechables, limpiaparés, rollos fotográficos, útiles de escritorio como: marcadores, rotuladores, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo, cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoíos, sacos y valijas, entre otros.	
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, soportes y otros.	
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.	
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos, como benzeno, tolueno, xileno, etileno, Propileno, estireno, a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, alquinos, marcapasos genéticos, entre otros.	
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero, piel y pieles y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.	
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule/ábspero, de tela o material especial, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 24301 Prendas de protección para seguridad pública y nacional.	
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, cojines, sábanas, fundas, almohadillas, toallas, cobertores, colchones y cojchonetas, entre otros.	
29101	HERRAMIENTAS MENORES.	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretilas de mano, cuchillos, navajas, tijera de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetro, cintas métricas, pinzas, prensas, berberolas, garopas, taladros, capapicos, escaleras, detectores de metales, mancuernas y demás bienes herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte, tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes reemplazantes, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, frenos, ruedas, volantes, tapetes, sierpes de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetro, cintas métricas, pinzas, prensas, berberolas, garopas, taladros, capapicos, escaleras, detectores de metales, mancuernas y demás bienes herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.	
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deudorías de seguros.	
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	
35401	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTRUMENTAL Y DE EQUIPO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos utilizados en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, veterinarios y/o los laboratorios auxiliares de las unidades médicas y de investigación científica tales como: rayos X, ultrasonido, equipos de análisis e haloterapia, silla de rehabilitación, sillas dentales, mesas operativas, incubadoras, microscopias y toda clase de aparatos necesarios para equipar salas de rehabilitación, de emergencia, de hospitalación y de operación médica.	
53101*	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, tales como: estetoscopios, máscaras para oxígeno, biseñuris, ligeras, pinzas separadoras, y en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales, y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación clínica.	
53201*	INSTRUMENTAL LABORATORIO.		

* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera tramitado por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán de 23 de mayo de 2025.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PLANTILLA DE PERSONAL**

*COORDINADOR	**SUPERVISOR	TOTAL DE PERSONAL	
		GERENCIAL ***	2
1		1	

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	4	3	4	4	0	11
1	2	1	2	2	0	5
2	6	5	6	6	6	23
3	0	0	0	0	0	0
TOTAL	12	9	12	12	6	39

(*) (**) **APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES**

(***) * El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2025**

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:	TRIMESTRE:		
	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$	- \$	\$
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	- \$	\$

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercicio comprobado	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercicio comprobado	Reintegro TESOFE (1)	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Secretaría de Finanzas	Cuenta de						
No. Servicios de Salud	Cuenta						
Total							

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC - tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebra por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

IB-CC-S200-FAM-2025-YUC-31

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

PERÍODO DE VISITA:
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de "YUCATÁN" con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de **\$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**, así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades del "**"GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN"** se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	19,416.00	13411	21,179.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
POR DEFINIR	*GESTOR INTERINSTITUCIONAL				
CPSAAA0004	**DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	27,249.00	15,962.00	13,237.00	56,448.00
CPSAAA0005	***SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,828.00	12,601.00	7,863.00	39,292.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,324.00	6,093.00	2,395.00	19,812.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,646.00	10,311.00	9,532.00	38,489.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,477.00	7,854.00	5,047.00	25,378.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,511.00	6,597.00	2,619.00	21,727.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	20,566.00	11,301.00	10,588.00	42,455.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,759.00	9,160.00	5,582.00	28,501.00

(*) APlicará para los estados concurrentes sólo en caso de suficiencia presupuestal.

(**) (***) APlica la parte gerencial para estados no concurrentes. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, a 23 de mayo de 2025.

Por "IMSS-BIENESTAR"


EL DR. JOSÉ ALEJANDRO ÁVALOS BRACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"


EL ING. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


LA C. MARÍA DE JESÚS HERREROS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LA DRA. JUDITH ELENA ORTEGA CANTO
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN


LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVE德拉 ROMERO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES
DE PRIMER NIVEL

LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS

LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS
INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS

Hoja de firmas de los anexos 1, 1A, 2, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, el día 23 de mayo de 2025.

EJERCICIO 2025